

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS

En la Ciudad de Ceuta, siendo las once horas del día veintiocho de enero de dos mil veintiséis, se reúne la Mesa de la Asamblea, bajo la presidencia del Sr. Presidente D. Juan Jesús Vivas Lara y la asistencia del Sr. Vicepresidente 1º, D. Melchor León Encomienda y de la Sra. Vicepresidenta 2ª, Dª. Fátima Hamed Hossain, asistida por la Oficial Mayor, en funciones de Secretaria de dicho órgano, Dª. Mª Dolores Pastilla Gómez, al objeto de tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

- Asuntos Asamblearios.

El Grupo Político PSOE presenta una enmienda a su propuesta contenida en el punto C.9 del orden del día, relativa a la suspensión de la pirotecnia ruidosa en actos festivos e institucionales organizados por la Ciudad Autónoma de Ceuta. Posteriormente, el portavoz del citado Grupo retira la misma mediante escrito presentado al efecto.

- Enmiendas presentadas por D. Carlos Francisco Verdejo Ferrer, diputado no adscrito de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, de fecha 27 de enero de 2026, a las propuestas C.2, C.6 y C.10 del Grupo VOX, incluidas en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria resolutive que se celebrará el 29 de enero de 2026.

1ª.- *“Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a que, previo a los análisis técnicos, económicos y jurídicos que estime oportunos, valore de manera general el marco de la fiscalidad local, incluyendo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como otras posibles alternativas previstas en el ordenamiento jurídico, con el fin de disponer de una visión actualizada de las opciones existentes para, en su caso y cuando se considere oportuno, contribuir a aliviar la carga económica que soportan los ciudadanos.*

Todo ello desde una perspectiva de prudencia, sostenibilidad y respeto al reparto competencial y presupuestario vigente, sin que la presente iniciativa suponga compromisos irrealizables ni la adopción de medidas imposibles.”

2ª.- *“Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a que, en el marco de la colaboración institucional ya existente con el Gobierno de la Nación y con el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), continúe y refuerce, a través de los cauces habituales, el intercambio de información y la cooperación técnica en materia sanitaria, con el fin de disponer de una visión actualizada de la situación general de la salud pública en la ciudad.*

Asimismo, instar al Gobierno de la Ciudad a que, desde dicha cooperación leal entre administraciones y respetando plenamente el reparto competencial vigente, traslade al Gobierno de España aquellas consideraciones o valoraciones de carácter general que, en su caso, puedan contribuir a seguir mejorando la planificación, la prevención y la atención sanitaria en Ceuta.



Todo ello sin perjuicio de que el Gobierno de la Ciudad, cuando proceda y en los términos que resulten oportunos, informe al Pleno de la Asamblea de Ceuta sobre los avances o conclusiones que se deriven de esta colaboración institucional.”

3ª.- *Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a que, en el marco de las actuaciones habituales de mantenimiento y mejora del espacio urbano, y previo a las valoraciones técnicas que estime oportunas, tenga en consideración la revisión general de la visibilidad de los pasos de peatones existentes en la ciudad y la señalización vial general, con el fin de disponer de información actualizada que permita, en su caso, identificar posibles ámbitos de mejora, informando acerca de éstos a los miembros de la Asamblea.”*

La Mesa de la Asamblea, habiendo constatado que dichas enmiendas han sido presentadas en tiempo y forma, **por unanimidad, ACUERDA:**

1. Admitir a trámite las enmiendas presentadas por el Sr. Verdejo Ferrer para ser tratadas en la sesión ordinaria resolutive convocada para el día 29 de enero de 2026, a los puntos C.2, C.6 y C.10 del orden del día.

2. El procedimiento, según lo dispuesto en el artículo 51.1 del Reglamento de la Asamblea, y acuerdo adoptado por la Mesa en sesión de 8 de enero de 2025, será el siguiente:

- Interpretar los apartados b) y c) del artículo 51.1 del Reglamento de la Asamblea, de la siguiente forma:

b) El o la proponente expondrá, por un periodo máximo de diez minutos, la enmienda presentada, y cada uno de los grupos de menor a mayor representatividad, excluido el grupo o diputado o diputada no adscrito o adscrita que presenta la enmienda, dispondrá de un máximo de cinco minutos para fijar su posición.

c) Concluirá el debate el o la proponente de la propuesta que se pretende enmendar, por un periodo de diez minutos, al objeto de fijar su posición respecto de la misma. Caso de que éste o ésta acepte la enmienda, la misma se incorporará al tenor de la propuesta. En caso contrario, se someterá la enmienda a votación.

Si la enmienda es aprobada, la misma se incorporará al tenor de la propuesta y finalizará el debate; caso de no ser aprobada, se seguirá con el debate de la propuesta y la votación de la misma.

La Mesa de la Asamblea, teniendo en cuenta que el artículo 51 del Reglamento de la Asamblea no establece el número de enmiendas que pueden presentar los Grupos Políticos y los/as diputados/as no adscritos/as a las propuestas incluidas en el orden del día de las sesiones plenarias ordinarias resolutivas, se plantea la posibilidad de establecer una limitación al respecto.

Se redacta un borrador de propuesta de acuerdo que será facilitado a los portavoces de los Grupos Políticos, para su estudio, en la reunión de la Junta de Portavoces convocada a las 11:30 horas, con el siguiente tenor:

“ Considerando que el artículo 51 del Reglamento de la Asamblea no establece el número de enmiendas que puedan presentarse a las propuestas que figuren en el orden del día de las sesiones resolutivas del Pleno de la Asamblea; así como que, habida cuenta de la actual configuración de la misma, sería conveniente establecer un número máximo de enmiendas a presentar en cada Pleno, al objeto de posibilitar el tratamiento del mayor número de propuestas posibles, respetando, en todo caso, el criterio de representación proporcional, la Mesa de la Asamblea, oída la Junta de Portavoces, ACUERDA:

- 1) Los Grupos Políticos podrán presentar por cada sesión plenaria resolutiva un número de enmiendas equivalente al número de miembros que integran el grupo.*
- 2) Cada Diputado no adscrito podrá presentar una enmienda por cada sesión plenaria resolutiva.*
- 3) No será de aplicación el presente acuerdo a los procedimientos especiales previstos en el Reglamento de la Asamblea”.*

La Sra. Hamed Hossain solicita la emisión de un informe jurídico sobre la cuestión referida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las once horas treinta minutos, de todo lo cual, como Oficial Mayor, en funciones de Secretaria de la Mesa de la Asamblea, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE